



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 07 de Febrero de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 953 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 121/2014 de 07 de Febrero de 2014 de Directora(S) Departamento de Educación RED-Q a Sr Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 07 de Febrero de 2014, en el cual solicita que apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, del Proyecto Denominado **“SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA”**, que cuenta con financiamiento LEY SEP;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27/201 de Febrero de 2014 emitido por la Encargada de Área de Finanzas, informando que cuenta con Presupuesto para financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la Licitación 2833-23-L114 en la implementación del Plan de Mejoramiento del Establecimiento Educacional, en el Área Gestión del Recurso Humano, Acción Formación Continua, denominada **“SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA”**, hasta un monto de \$2.200.000.- IVA Incluido, con LEY N° 20.248 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL;
3. Expediente Técnico del Proyecto Denominado **“SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: ORD. N° 134/2013 Escuela – Bases Administrativas - Bases Técnicas – Certificado N° 27 Disponibilidad Presupuestaria;
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto Denominado **“SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA”**, constituido por los siguientes antecedentes:

- ✓ ORD. N° 134/2013 Escuela
- ✓ Bases Administrativas
- ✓ Bases Técnicas
- ✓ Certificado N° 27 Disponibilidad Presupuestaria;

**SEGUNDO:** **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto Denominado “SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA”, que cuenta con financiamiento LEY SEP.

**TERCERO:** **APRÚEBASE** las siguientes Bases Administrativas:



#### **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

**SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA, LICITACION PÚBLICA HASTA 100 UTM**

##### **1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública menor a 100 UTM, a través del sistema de Plataforma de Mercado Publico, para lo cual el Departamento de Educación Municipal, en su calidad de Comprador dependiente de la Ilustre Municipalidad de Quillota calidad Demandante, llama a licitación denominada “SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA”

##### **2. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MATERIA DE ENCARGO**

Las presentes bases administrativas generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para “SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA”, según las especificaciones de las Bases Técnicas del Bien, Producto o Servicio a adquirir.

La Escuela La Palma requiere contratar servicios de capacitación en construcción de instrumentos evaluativos. El servicio deberá ser ejecutado por una institución con experiencia en la evaluación de aprendizajes de los estudiantes, con profesionales expertos en evaluación y construcción de pruebas.

La cantidad de profesores es de 18 Docentes y 2 Directivos

##### **3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación, las Personas Jurídicas, con calidad de ATE otorgada por el Ministerio de Educación y todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en el REGISTRO CONTRATISTAS (rubros y categorías) de lo contrario deberán inscribirse en el registro según dispone lo siguiente:

**“En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva”**

En referencia al PARRAFO 5 del registro de contratistas, Artículo 16 de la Ley 19.886.-

##### **4. CARACTERISTICAS**

La ejecución de la materia de las presentes bases, se contratara a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada.



Por tanto, el contrato será designado por el o los proveedores, que cumplan con lo requerido y al momento de realizar el servicio, se realizara la respectiva cotización a todos los proveedores, se espera pronta respuesta para coordinar de manera ágil y expedita los **“SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA”** Y disponibilidad del producto y sus plazos de entrega de parte del proveedor.

## 5. NORMAS APLICABLES AL PRODUCTO O SERVICIO

La adquisición de los productos, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes bases administrativas generales
- b) Las bases técnicas
- c) Adjuntar cotización
- d) Las aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere
- e) La oferta presentada

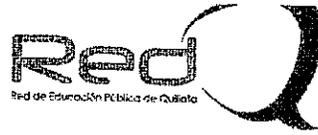
En general todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rige la provisión, materia de esta licitación, en fin todo los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

## 6. PLAZOS

Para los efectos de entrega el proponente deberá indicar en formulario de plazos de entrega, el plazo según lo señale en planilla adjunta de las Bases Técnicas y el criterio de evaluación “Plazo de Entrega”

	Fecha	Hora
Fecha de Publicación	11/2/2014	Hora 14:37
Fecha Inicio de Preguntas	11/2/2014	Hora 16:37
Fecha Final de Preguntas	14/2/2014	Hora 16:37
Fecha de Publicación de Respuestas	17/2/2014	Hora 16:37
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	18/2/2014	Hora 17:00
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	18/2/2014	Hora 17:05
Fecha de Adjudicación	20/2/2014	Hora 14:38

Tiempo estimado de evaluación de ofertas 2 Días



## **7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES**

La publicación de antecedentes, se efectuara a través del portal MERCADO PUBLICO ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidades establecidas en la FICHA DE LICITACION ELECTRONICA según cada llamado.

## **8. ACLARACION A LOS ANTECEDENTES**

Si al momento de ofertar surgieran dudas y objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar a través del PORTAL MERCADO PUBLICO las aclaraciones pertinentes, en los plazos que se establecerán en la ficha de licitación electrónica del portal (FORO INVERSO)

**En referencia al Artículo 27- CONTACTOS DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES, del Reglamento de Ley 19.886.-**

Será obligatorio para el proponente bajar desde el portal Mercado Publico el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones si las hubiere, las cuales se entenderán como conocidas por todos los oferentes que participen en la presente Licitación.

## **9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizara bajo las modalidades de OFERTA ELECTRONICA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TECNICO ECONOMICA. Todo a través del apartado de anexos administrativos, técnicos y económicos del portal Mercado Publico.

### **9.1.1 Aceptación de la oferta.**

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas que contengan la información requerida y establecida en el criterio de evaluación, cumplimiento de los requisitos del punto 6.1 de las bases técnicas.

### **9.1.2 Rechazo de la oferta.**

Se podrá rechazar la (s) ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases Administrativas y Técnicas.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán de forma automática el derecho a seguir participando del proceso de Licitación.

### **9.1.3 Oferta única, inadmisibles o Desierta.**

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Técnica de licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer, aceptar o rechazar su adjudicación.

En el caso en que no se hayan presentado ofertas, la Licitación será declara Desierta. En tal evento, se efectuará una nueva Licitación conforme a lo dispuesto en estas bases y procederán los procesos licitatorios dispuestos en el reglamento de la Ley 19.886.

## **10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**



La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora de Licitación, nombrada exclusivamente para la materia de encargo. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Técnicas.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada Proponente (Portal de **Chile Compra**, sus **Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica**), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del adquisición.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que, la aplicación de la metodología establecida en las Bases Técnicas Especiales, dará como **resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación**, la cual será validada por el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda. En todo caso y según corresponda, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

#### **10.1 MECANISMO PARA RESOLUCION DE EMPATES**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de si la evaluación final se adjudicara al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Oferta"

#### **11.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Ilustre Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada "Adjudicatario"

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación publicada en el Portal Electrónico Mercado Publico, el municipio a través de su Unidad Técnica informara en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicara un nuevo plazo para la adjudicación.

##### **11.1.- COMISION EVALUADORA**



La comisión evaluadora estará a cargo para la Licitación Pública denominada “ADQUISICION DE IMPLEMENTACION PARA TALLER CIENTIFICO, ESCUELA LA PALMA” por los siguientes funcionarios:

- Asistente de Adquisiciones SEP quien proporcionara la información que se oferte a través del portal Mercado Publico.
- Jefe de Finanzas, quien dará su V°B° inicial a las presentes bases.
- Directora Escuela, recepción de adquisición.
- Director (a) del Departamento de Educación Municipal, quien solicitara a la autoridad facultada que apruebe el llamado a licitación y sus posteriores etapas a través de Decreto Alcaldicio.

## **12. – SISTEMA DE PAGO Y FACTURACION.**

Cada pago de los servicios o productos adquiridos es a 30 días contra presentación de la correspondiente factura y recepción conforme por los servicios prestados o productos adquiridos por parte del Departamento de Educación Municipal.

Para poder cursar el pago por los servicios adjudicados, el proveedor deberá contar con cuentas corrientes bancarias a nombre del proveedor adjudicado.

El Proveedor podrá facturar al Departamento de Educación Municipal solo una vez que haya entregado los productos o servicios y que estos se encuentren recepcionados conforme por la institución, caso contrario las facturas o documentos de cobro serán devueltos al proveedor.

**A considerar:**

### **12.1 Anticipos.**

No se contemplan anticipos.

### **12.2 Facturación.**

a) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT 61.930.600-7, calle Esmeralda nº 625, Quillota.

b) Detalle del servicio con letra legible.

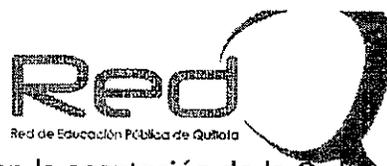
**12.3** El pago se realizará previo proceso administrativo interno del departamento de Educación.

### **12.3.1 Modalidad.**

Cheque nominativo a nombre del Proveedor. Siendo depositado, retirado por parte del Proveedor o Representante (con previa Declaración jurada simple, que deberá dejar estipulada adjunto cuando se entrega la factura). En oficina de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.

## **13. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que esta Bases, Especificaciones, La Orden de Compra y El Decreto de Adjudicación impongan al Proponente, éste deberá asumir directa y exclusivamente a su cargo:



- b) El compromiso del servicio, el cual se concreta con la aceptación de la Orden de Compra.
- c) Al momento de enviar la cotización, la disponibilidad para el servicio requerido.
- d) Una vez finalizada la capacitación, el Proveedor debe hacer llegar la factura por el monto, mencionado en la OC.
- e) Finalmente, el proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.

El proponente deberá además:

- f) Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.

#### **14. FORMALIZACION DE LA LICITACION**

Se Formalizara con la adjudicación y la Posterior Orden Compra del Portal Mercado Publico, Aceptada por el proveedor Adjudicado

**Quillota, febrero del 2014**



## LICITACION PÚBLICA

### BASES TÉCNICAS

#### **“SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS”**

#### **1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para solicitar **SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA**, *acuerdo lo indican las respectivas especificaciones técnicas.* -

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, las Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

#### **2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO**

Las presentes Bases Técnicas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública hasta 100 UTM. Para **SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, ESCUELA LA PALMA**, del Departamento de Educación de Quillota, según se singulariza en las presentes Bases Técnicas y Bases Administrativas.

#### **3.- FINANCIAMIENTO**

La prestación de servicios será financiada con fondos SEP del Departamento de Educación de Quillota, con un presupuesto disponible de \$ 2.200.000.-

**La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.**

#### **4.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS**

Para aquellos Proponentes, que realicen ofertas a través del Portal, ya sea una línea o varias deberá ingresar toda la documentación exigida en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, en el apartado de Anexos Administrativos, conforme está establecido en el Portal Electrónico.

**4.1 Anexos Administrativos:** se incluirán los antecedentes legales y antecedentes administrativos: Tales como:

- Carta de presentación de la empresa, cuentas bancarias, contacto Directo de vendedor o encargado.

**4.2 Anexos técnicos:** se incluirán todos los antecedentes técnicos definidos en las Especificaciones Técnicas y las presentes Bases:

- a) Indicar Realización de curso, una vez adjudicado y aceptado orden de compra

**4.3 Anexos Económicos:**

- b) adjuntar cotización con características específicas

#### **5.- DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS,**

**Deberá indicar el formato en el cual se presenta el producto ofertado:**

*Red de Educación Pública de Quillota  
Calle Esmeralda N°625  
Quillota, Chile  
Tel.: (+56)033 316972  
[www.redq.cl](http://www.redq.cl)*



- Según detalle adjunto, como Anexo.

## **6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

### **6.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS: 80%**

Puntaje máximo de 8 puntos.

- a.- Propuesta de trabajo
- b.- Cotización.
- c.- Indicar características.
- h.- Realizar entre los días 24-25- y 26 de febrero
- i.- Cumplir con todas las características señaladas en el ítem 2, de las bases Administrativas generales.

### **6.2 Oferta Económica: 20%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más conveniente.

Si se evalúa los 8 puntos de la evaluación técnica y Administrativa, más el punto de la oferta económica, se cumple los 10 total.

**febrero de 2014.**

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Patricia Tapia Calderón, Administrador de la Gestión Pública, Jefa de Finanzas, Departamento de Educación Municipal RED-Q o quien le subrogue.
- ✓ Natalia Riveros Arredondo, Técnico en Administración de Empresas, con mención en RR.HH, Asistente de Adquisiciones SEP, Departamento de Educación de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Carlos Fajardo Sánchez, Profesor de Educación Básica, Director Escuela La Palma o quien le subrogue.
- ✓ Jorge Valdés Sepúlveda, Profesor de Estado, Director Departamento de Educación Municipal o quien le subrogue.

**QUINTO:** **DESÍGNASE** Inspector Técnico a Natalia Riveros Arredondo, Técnico en Administración de Empresas, con mención en RR.HH, Asistente de Adquisiciones SEP, Departamento de Educación de Quillota o quien le subrogue.

**QUINTO:** **ADOPTÉ** el Departamento de Educación RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DISTRIBUCIÓN.**

1. Control Interno
2. RED - Q
3. Finanzas RED-Q
4. Secretaría Municipal

OCS/DMB/jlm.-